



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1140-2018-UNAP
Iquitos, 21 de agosto de 2018**

VISTO:

La Carta N° 3431-2018-SUNEDU/02-13, presentado el 13 de agosto de 2018, por el director (e) de la Dirección de Supervisión de la Sunedu, sobre resultado de acciones de supervisión programada realizada del 02 de octubre de 2017 al 20 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2016-AU-UNAP, del 22 de julio de 2016, se resuelve conformar la Comisión revisora del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el año 2016, presidida por don Jesús Aquiles Gamarra Ramírez, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), e integrada por doña Ruth Vilchez Ramírez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), por don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), por don Rolando Díaz Pérez, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Nilton Gabriel Steven Aguirre Tapullima, estudiante de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), y por don José Eduardo Flores Pérez, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como miembros;

Que, el Estatuto de la UNAP fue aprobado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-AE-UNAP, del 15 de diciembre de 2014;

Que, la reforma de Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se aprobó con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo de 2017, y algunas modificaciones mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP, del 27 de diciembre de 2017;

Que, mediante carta de visto, don Carlos D. Salas Ojeda, director (e) de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), informa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados N° 0224-2018-SUNEDU-0-13-02, sobre las acciones de supervisión realizadas a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana del 02 de octubre de 2017 al 20 de marzo de 2018, referido a la adecuación del Estatuto y normativa conexa a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las observaciones de la Dirección de Supervisión de la Sunedu, es de necesidad institucional formular el Plan de adecuación del Estatuto de la UNAP y normativa conexa a la Ley Universitaria, el cual deberá:

- Describir las acciones que realizará para implementar la adecuación de su normativa, así como los procesos y órganos que involucra; y,
- Establecer el cronograma que requiera la ejecución de tales acciones, indicando si se trata de modificaciones estatutarias y/o normativas al Estatuto y/o dictado de reglamentos.

Que, por las consideraciones expuestas, el rector estima conveniente conformar la Comisión revisora del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Supervisión de la Sunedu, respecto al cumplimiento de adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220;

Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1140-2018-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión revisora del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con la finalidad de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), respecto al cumplimiento de adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

Docentes

- | | |
|---|------------|
| ▪ Jesús Aquiles Gamarra Ramírez | Presidente |
| Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) | |
| ▪ Ruth Vilchez Ramírez | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE) | |
| ▪ Rafael Augusto Valdez Marín | Miembro |
| Docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | |
| ▪ Rolando Díaz Pérez | Miembro |
| Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |
| ▪ Álvaro Percy Olarte Velásquez | Miembro |
| Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Odontología (FO) | |
| ▪ Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo | Miembro |
| Nivel F-4, jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | |

Estudiantes

- | | |
|---|---------|
| ▪ Sandra Jonelly Chuquipiondo Flores | Miembro |
| Facultad de Enfermería (FE) | |
| ▪ José Eduardo Flores Pérez | Miembro |
| Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión, tiene veinte (20) días calendario, para presentar el Plan de adecuación del Estatuto y norma conexa a la Ley Universitaria, el cual deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las acciones que realizará para implementar la adecuación del Estatuto, así como los procesos y órganos que involucra; y,
- El cronograma que incluya la ejecución de las acciones, indicando si se trata de modificación estatutaria y/o normativa del Estatuto y/o el dictado de reglamentos.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL